
Resolución de 13-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara vacante la plaza convocada por Resolución de 08-05-2007, para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad.

Por Resolución de 8 de mayo de 2007 de esta Universidad (DOCM 11/06/07 y BOE 13/06/07), se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Gestor Técnico de Biblioteca y Subalterna, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad. Publicado por el Tribunal Calificador resultado del segundo ejercicio de la fase de oposición correspondiente a la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca, y no habiendo resultado aprobado ningún aspirante,

Este Rectorado, ha resuelto declarar vacante la plaza convocada y concluido el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se acumulará al cupo de reserva del cinco por ciento de la oferta siguiente.

Ciudad Real, 13 de febrero de 2008

El Rector
ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 20-02-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la norma de actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público regional.

El artículo 39.2.a) 2º del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, establece como modalidad de justificación la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, remitiendo en concreto el apartado tercero del citado artículo a la regulación de su contenido a los artículos 72 a 80 del Reglamento General de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que resulta de plena aplicación su artículo 74.

El artículo 74.1 b) del Reglamento General de la Ley de Subvenciones prevé que la rendición de la cuenta justificativa con informe de auditor se realice con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de la Administración Pública concedente, que en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha resulta ser la Intervención General.

En aplicación de dicho precepto y en el ámbito estatal, por Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, (BOE nº 125 de 25 de mayo) se ha aprobado la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

Se ha considerado conveniente la aplicación de la modalidad de justificación a través de cuenta justificativa con aportación informe de auditor, y por tanto, siendo necesario determinar las normas de actuación y supervisión que regulen el ejercicio del auditor de cuentas al revisar la cuenta justificativa de subvenciones, pero también atendiendo a que el articulado de la norma de actuación aprobado por la orden ministerial citada puede considerarse como una técnica de auditoría de deseable aplicación general, en virtud de la homogeneidad de las normas de auditoría pública y norma técnicas de auditoría que regulen las actuaciones de control financiero que competen a los órganos de control interno en las Administraciones Públicas, también en el ámbito del sector público regional, como también se están aplicando las normas de auditoría pública y normas técnicas de auditoría aplicadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

En su virtud, y con la mínima adaptación que requiere la cita de los preceptos legales o reglamentarios propios de la normativa autonómica, a propuesta de la Intervención General, dispongo:

Artículo único. Determinación de la norma de actuación aplicable.

En el ámbito del sector público regional será de aplicación la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones aprobada por la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, para el ámbito del sector público estatal (BOE nº 125 de 25 de mayo de 2007), a excepción del modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones que se inserta como anexo.

Disposición final primera. Habilitación al Interventor General.

Se autoriza al Interventor General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean precisas en todas aquellas cuestiones que se susciten en relación a la interpretación y aplicación práctica de esta Orden, así como para la adaptación, en su caso, del modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones que se incorpora como anexo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de febrero de 2008

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía y Hacienda
MARÍA LUISA ARAÚJO CHAMORRO

Anexo

Modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones

A. (... identificación del órgano concedente...).

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por remisión del artículo 39.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, hemos (he) sido designados por (... Identificación de la empresa u órgano que realizó la designación...) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante (... indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la concesión...) a (... identificación del beneficiario de la subvención...) y destinada (... breve descripción de la actividad subvencionada...).

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... identificación del beneficiario de la subvención...), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación indicadas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de..., en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación: (... se mencionarán las comprobaciones realizadas sobre la base de lo previsto en el apartado 3.2 de la norma de actuación aprobada por Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, BOE nº 125 de 25 de mayo).

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha puesto a nuestra (mi) disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

4. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

Fecha:

Firma del auditor:

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 28-02-2008, de la Dirección General de Planificación de Recursos Educativos, por la que se hace pública la relación de plazas y ayudas para la realización del curso de inmersión lingüística en el mes de marzo de 2008 para alumnado de bachillerato, convocadas por orden de 20-12-2007 (DOCM de 04-01-2008).

El Director General de Planificación de Recursos Educativos, por delegación del Consejero de Educación y Ciencia, ha resuelto:

Primero.- Adjudicar plazas y ayudas de acuerdo con los baremos establecidos en el Anexo III de la citada orden a los solicitantes que figuran en el Anexo I de esta Resolución

Segundo.- Establecer la lista de reservas, en previsión de posibles renunciaciones, que figura en el Anexo II de esta Resolución, por orden de puntuación.

Tercero.- Quedan excluidos de la ayuda los solicitantes que se relacionan en el Anexo III de esta Resolución, con indicación del motivo de exclusión.

Cuarto.- Los beneficiarios de estas plazas y ayudas quedan obligados a cuanto dispone la Orden de 20-12-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan actividades de formación dirigidas a mejorar la competencia en el uso de las lenguas extranjeras y ayudas económicas para realizarlas.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de febrero de 2008

El Director General de Planificación de Recursos Educativos
JOSÉ JUAN LÓPEZ CABEZUELO